REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 77 -2019-SUTRAN/01.3

Lima, 06 JUN. 2019

VISTOS: El Informe Nº 045-2019-SUTRAN/05.1.1 de fecha 15 de mayo de 2019, de la Unidad de Abastecimiento, el Memorando Nº 461-2019-SUTRAN/05.1 de fecha 16 de mayo de 2019, de la Oficina de Administración, el Memorando Nº 386-2019-SUTRAN/01.3 de fecha 17 de mayo de 2019, de la Gerencia General, Memorando Nº 162-2019-SUTRAN/04.1 de fecha 20 de mayo de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 487-2019-SUTRAN/05.1 de fecha 23 de mayo de 2019, de la Oficina de Administración, el Memorando Nº 176-2019-SUTRAN/04.1 de fecha 28 de mayo de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 141-2019-SUTRAN/04.1 de fecha 03 de junio de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que *"(…) cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (…)"*;

Que, asimismo, el numeral 15.2 del citado artículo señala que el Plan Anual de Contrataciones (en adelante el PAC), que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que: *"(…) El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad (…), y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado (…)"*;

Que, del mismo modo, el mencionado artículo señala que una vez aprobado el PAC, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, al respecto, mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE se aprobó la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones", en adelante la Directiva, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado vigente desde el 30 de enero de 2019, la cual establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Oficina de Planeamiento y Presupuesto V°B° G.R.G. SUTRAN

UNIDAD DE PRESUPUESTO V°B° LAR SUTRAN

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° MGA SUTRAN

SUTRAN V°B° WRL Oficina de Asesoría Jurídica

SUTRAN JLBC Gerencia General

asimismo, uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos;

Que, según lo mencionado en el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, indica que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, en virtud a ello, mediante Resolución de Superintendencia Nº 007-2017-SUTRAN/01.2 de fecha 11 de setiembre de 2017, el Titular de la Entidad delegó en el Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la SUTRAN;

Que, asimismo mediante Resolución de Superintendencia Nº 066-2018-SUTRAN/01.2 de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos al año 2019 del pliego 202 Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías por un monto de S/ 66´219 553.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 04-2019-SUTRAN/01.3 de fecha 21 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la SUTRAN correspondiente al Año Fiscal 2019, incluyendo seis (6) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 25-2019-SUTRAN/01.3 de fecha 11 de abril de 2019, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías, correspondiente al Año Fiscal 2019, y se incluyó un (1) procedimiento de Selección por Contratación Directa;

Que, sin embargo, mediante Memorando Nº 487-2019-SUTRAN/05.1 la Oficina de Administración remitió el Informe Nº 045-2019-SUTRAN/05.1.1 emitido por la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual sustenta técnicamente la aprobación de la Segunda Modificación al Plan Anual de Contracciones (PAC) de la SUTRAN para el año 2019, con el propósito de incluir dos (2) Procedimientos de Selección por Adjudicación Simplificada, consistente en: i) El mantenimiento preventivo de los equipos de la plataforma Cisco por el monto de S/ 231,225.25 (Doscientos treinta y un mil doscientos veinticinco con 25/100 soles); y ii) Adquisición de estantería metálica para el archivo central de la SUTRAN, por el monto de S/ 127,723.20 (Ciento veintisiete mil setecientos veinticuatro con 001/100 soles);

Que, además se cuenta con disponibilidad presupuestal suscrita por la Unidad de Presupuesto y por la Oficina de Administración, como es de verse en los Memorandos Nº 334-2019-SUTRAN/04.2.2 y Nº 390-2019-SUTRAN/04.2.2 que incorpora los procedimientos para el año 2019, y otorgó las Certificaciones Presupuestales en la meta 0022 y fuente de financiamiento RO y en la meta 0016 y fuente de financiamiento RDR, respectivamente;

Que, mediante Informe Nº 141-2019-SUTRAN/04.1 de la Oficina de Asesoría Jurídica ha señalado viable desde el punto de vista legal la aprobación de la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la SUTRAN para el año fiscal 2019 de la SUTRAN, efectuada a propuesta de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, por lo que, corresponde aprobarse mediante Resolución emitida por la Gerencia General en uso de la facultad delegada;

Que, con las visaciones de la Unidad de Abastecimiento, de la Unidad de Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la aprobación de la Gerencia General, y;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, la Ley Nº 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2015-MTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN correspondiente al Año Fiscal 2019, a fin de incluir dos (2) procedimientos de Selección por Adjudicación Simplificada, según se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento, proceda a la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2019 de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, sea puesto a disposición de los interesados en el Portal Institucional http://www.sutran.gob.pe y en la Oficina de Administración ubicada en Av. Petit Thouars Nº 938, distrito, provincia y departamento de Lima, donde podrá ser revisado y/o solicitado.

ARTÍCULO 4º.- REMITIR una copia de la presente Resolución, a la Superintendencia en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Resolución de Superintendencia Nº 007-2017-SUTRAN/01.2, y a la Oficina de Administración, para los fines que estime conveniente.

Regístrese y comuníquese.

Jorge Luis Beltrán Conza
Gerente General
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías

ANEXO Nº 01: PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR

OSCE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRES DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS

B) AÑO : 2018

C) SIGLAS : SUTRAN

D) UNIDAD EJECUTORA : 001 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

E) RUC : 20135727394

F) PLIEGO : 202 SUTRAN

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 04-2019-SUTRAN/1.3

CLUIR Para generar el archivo XML para el SEACE Presione En las colur

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-TACIONES	OBSERVA-CIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST					
8	Único	Por la Entidad		Por Procedimiento de Selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	1	SI	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2018-SUTRAN/05.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA PLATAFORMA CISCO DE LA SUTRAN.	7315210100127763	Servicio	1	Soles		231,225.25	15	01	01	00	Junio	Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		SI
9	Único	Por la Entidad		Por Procedimiento de Selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	1	NO		ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS METÁLICAS PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE SUTRAN.	2410200400202650	Unidad	1	Soles		127,723.20	15	01	01	00	Junio	Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		SI

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO V°B° N. CUELLAR SUTRAN

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° M. ALARCÓN SUTRAN

SUTRAN V°B° WRL Oficina de Asesoría Jurídica